

**ACUERDO N° 204/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el "REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SECRETARIOS, AUXILIARES, OFICIALES DE DILIGENCIAS Y NOTIFICADORES DE JUZGADOS ORDINARIOS Y AGROAMBIENTALES" aprobado mediante Acuerdo N° 179/2022 y modificado por Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero de 2023; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.*

Que, el art. 84 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial dispone: *"I. Las servidoras o servidores de apoyo judicial son designados por el Consejo de la Magistratura, en base a concurso de méritos y examen de competencia."*

Que, el art 182.1 de la Ley N° 025, modificado por Ley N° 929 manifiesta: *"(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos."*

Que, el art. 183 de la Ley N° 025 previene: *"(ATRIBUCIONES). El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales: III. En materia de políticas de gestión: 4. Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos."*

Que, el Consejo de la Magistratura, aprobó mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio de 2022, el "REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SECRETARIOS, AUXILIARES, OFICIALES DE DILIGENCIAS Y NOTIFICADORES DE JUZGADOS ORDINARIOS Y AGROAMBIENTALES", que fue modificado en su art. 55 por Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero de 2023, en el marco de lo preceptuado por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial y el ordenamiento jurídico vigente.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 14 del "REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SECRETARIOS, AUXILIARES, OFICIALES DE DILIGENCIAS Y NOTIFICADORES DE JUZGADOS ORDINARIOS Y AGROAMBIENTALES" aprobado mediante Acuerdo N° 179/2022 manifiesta: *"(APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA). I. La Sala Plena del Consejo de la Magistratura autorizará la emisión de las Convocatorias Públicas, conforme el presente reglamento, previo informe de la Dirección Nacional de Recursos Humanos que especifique las acefalías temporales existentes"*.

Que, el art. 55 del citado Reglamento, modificado por Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero de 2023, dispone: *"I. Las y los secretarios, auxiliares, oficiales de diligencias y notificadores de juzgados ordinarios y agroambientales serán designados por el Consejo de la Magistratura conforme al art. 84 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, considerando los puntajes y garantizando la equidad de género. II Las y los secretarios, auxiliares, oficiales de diligencias y notificadores de juzgados ordinarios y agroambientales serán posesionados por la Presidenta o Presidente del Tribunal Departamental de Justicia o Tribunal Agroambiental según corresponda, previo juramento de ley."*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Que, en mérito a las atribuciones constitucionales y legales, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de junio de 2023, tomó conocimiento, analizó y aprobó los Informes CM-JNDAP-N° 150/2023 y CM-JNDAP-N° 174/2023, disponiendo la emisión de la Convocatoria Pública a Nivel Nacional, para personal de Apoyo Jurisdiccional de manera general, tanto de Capital como de Provincia, tomando en cuenta las acefalías existentes en los Juzgados de nueva creación.

POR TANTO:

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la emisión de la **Convocatoria Pública Nacional N° 47/2023** de manera general, para la selección de los cargos de personal de Apoyo Jurisdiccional, tanto de Capital como de Provincia, tomando en cuenta las acefalías existentes en los Juzgados de nueva creación.

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con las Representaciones Distritales del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese copia.

Mirtha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

M.Sc. María Molana Casanova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

Sucre, 16 de noviembre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°1984/2023

Señora
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°204/2023 de 27 de junio de 2023, que **APRUEBA** la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N°47/2023 de manera general, para la selección de los cargos de personal de Apoyo Jurisdiccional, tanto de Capital como de Provincia, tomando en cuenta las acefalías existentes en los Juzgados de nueva creación.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente.



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°204/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo